



24/5/2001

Resolución Ministerial

206-2001 MTC/15.03

Lima, 21 de mayo de 2001

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 313-99-MTC/15.03 se otorgó a Marissa Rocío Minaya Meza concesión para la prestación del servicio público de distribución de radiodifusión por cable en el área de cobertura que comprende la ciudad de Casma, provincia de Casma, departamento de Ancash, habiéndose suscrito el respectivo contrato el 24 de noviembre de 1999;

Que, el numeral 6.01 de la Cláusula Sexta del contrato de concesión suscrito con Marissa Rocío Minaya Meza establece la obligación de iniciar la prestación del servicio concedido en el plazo máximo de doce meses, ante el incumplimiento, la concesión quedaría automáticamente sin efecto;

Que, los artículos 132° y 133° del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 06-94-TCC y sus modificatorias, señalan que en el contrato de concesión se establecerá en forma específica el plazo para que el concesionario inicie la prestación del servicio de telecomunicaciones concedido y que vencido dicho plazo sin haberse iniciado la prestación del servicio, se producirá de pleno derecho la resolución del contrato de concesión;

Que, el artículo 135° del citado Reglamento establece que el contrato de concesión se resuelve, entre otros, por incumplimiento del plazo pactado para iniciar la prestación del servicio, señalando que el procedimiento para hacer efectiva la resolución se establecerá en el contrato de concesión; en su defecto opera de pleno derecho, sin perjuicio que el Ministerio formalice tal situación mediante resolución que será publicada en el diario oficial El Peruano;

Que, la Unidad Especializada en Concesiones de Telecomunicaciones según los términos de su Informe N° 200-2001-MTC/15.03.UECT señala que Marissa Rocío Minaya Meza no ha iniciado la prestación del servicio en el plazo establecido en el contrato de concesión, y que en consecuencia la concesión otorgada ha quedado sin efecto y el contrato suscrito ha quedado resuelto de pleno derecho;

Que, en consecuencia, debe dictarse el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25862, el Decreto Supremo N° 06-94-TCC y modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar sin efecto la concesión otorgada a Marissa Rocío Minaya Meza mediante Resolución Ministerial N° 313-99-MTC/15.03 y resuelto el contrato de concesión suscrito para la prestación del servicio público de distribución de radiodifusión por cable en el área de cobertura que comprende la ciudad de Casma, provincia de Casma, departamento de Ancash.



Regístrese, comuníquese y publíquese

LUIS ORTEGA NAVARRETE

Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción